

## **ACUERDO ESPECÍFICO DE ACCION CONJUNTA ENTRE EL ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACION Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA EN NUTRICIION Y SALUD**

**Entre nosotros el ENTE COSTARRICENSE DE ACREDITACION**, en adelante ECA, con cédula de persona jurídica tres-cero cero siete-trescientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y tres, representada por la señora **MARITZA MADRIZ PICADO**, mayor, casada una vez, Licenciada en Planificación, vecina de Heredia centro, cédula de identidad número uno-quinientos dieciocho-novecientos dos, actuando como Gerente con facultades de apoderado generalísimo sin limitación de suma y gozando de los poderes para celebrar este convenio según aviso publicado en el Diario Oficial la Gaceta el día 27 de febrero del 2004 y el artículo 35 del Reglamento de Estructura Interna y Funcionamiento del ECA y el **INSTITUTO COSTARRICENSE DE INVESTIGACION Y ENSEÑANZA EN NUTRICIION Y SALUD**, en adelante y para efectos de este convenio denominada **INCIENSA**; institución creada mediante la **Ley #6088** como una entidad adscrita al Despacho de la Ministra(o) de Salud, con la misión de “realizar programas nacionales de investigación y enseñanza en el campo de la salud y la nutrición”. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta del 16 de noviembre de 1977 y reformada mediante **Ley #8270** que otorga al INCIENSA la personería jurídica instrumental y, a la vez, lo reconoce como responsable de la vigilancia epidemiológica basada en laboratorios, de las investigaciones prioritarias en salud pública y de los procesos de enseñanza en salud derivados de su quehacer. Publicada en el Diario Oficial La Gaceta del 17 de mayo del 2002. El artículo 3 de esta Ley reforma el artículo 1 de la Ley #4508 con cédula jurídica número tres-cero-cero siete-cero cuatro cinco tres uno tres, representada por la señora **PATRICIA ALLEN FLORES**, mayor, divorciada, Médica Cirujana, vecina de Sabanilla de Montes de Oca, San José, cédula de identidad número nueve-cero treinta y nueve-trescientos setenta y cuatro, en su condición de Directora General a.i. , representante legal de la referida institución de conformidad con el artículo primero de la Ley N°. 4508 del 26 de diciembre de 1959 reformado por Ley N°. 3270 del 17 de mayo del 2002, convenimos en celebrar el presente Convenio de Cooperación Institucional entre el ECA y el INCIENSA.

### **CONSIDERANDO:**

I Que la Ley No.8279, del Sistema Nacional para la Calidad, creó el Ente Costarricense de Acreditación, como entidad pública no estatal con cédula jurídica número 3-007-348163 encargada de la labor de acreditación para la evaluación de la conformidad en Costa Rica, de respaldar la competencia técnica y credibilidad de los entes acreditadas para garantizar la confianza del Sistema Nacional de la Calidad, de asegurar que los servicios ofrecidos por los entes acreditados mantengan la calidad bajo la cual fue reconocida la competencia técnica y de promover y estimular la cooperación entre ellos.

**II** Que el ECA es el único competente para realizar los procedimientos de acreditación en lo que respecta a laboratorios de ensayo y calibración, entes de inspección y control, entes de certificación y otros afines y que tiene funciones de apoyo horizontal a los sectores público, privado y académico, como se describe a continuación:

- a) Acreditar previo cumplimiento de los requisitos, conforme a las buenas prácticas internacionales
- b) Estimular la acreditación en todos los ámbitos tecnológicos y científicos del país
- c) Garantizar la competencia técnica y credibilidad de los entes acreditados. Para ello, podrá realizar las investigaciones y ordenar las medidas cautelares que considere necesarias, incluso la suspensión temporal de la acreditación.
- d) Resolver, previo cumplimiento del debido proceso, las denuncias que, en materia de su competencia, se presenten contra los entes acreditados.
- e) Promover la suscripción de convenios de reconocimiento mutuo y otros instrumentos de entendimiento que propicien el reconocimiento de la acreditación otorgada por él ante órganos de acreditación simulares
- f) Participar en las instancias internacionales de acreditación.

**III** Que se firma en la Región el Convenio Constitutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD) con el fin de establecer un régimen regional de cooperación para la utilización óptima y racional de los recursos naturales del área, el control de la contaminación, y el establecimiento del equilibrio ecológico, que garantice una mejor calidad de vida a la población centroamericana.

**IV** Que la **CCAD** es el órgano del Sistema de Integración Centroamericana (SICA), responsable de la agenda ambiental regional, cuyo objetivo principal consiste en contribuir al desarrollo sostenible de la región centroamericana, fortaleciendo el régimen de cooperación e integración para la gestión ambiental y sus implicaciones como sistema.

**V** Que el ECA y CCAD establecerán un marco de relación dentro del Componente “Ambiental en los países del DR-CAFTA Fortalecidos” y “Uso de las Tecnologías de producción que permitan reducir los riesgos de la contaminación y las epidemias en los temas relacionados con a) Acreditación de Organismos de Certificación y de Inspección en el tema ambiental, y b) Desarrollo de mecanismos de certificación y normalización, evaluación y verificación de desempeño todo lo relacionado como sistema en el ambiente.

**VI** Que el INCIENSA es la institución responsable de generar y transferir conocimiento científico e información estratégica en el campo de la salud pública, de coordinar la vigilancia basada en laboratorios y apoyar las funciones del Ente Rector en Salud en la formulación de políticas e intervenciones, de acuerdo con las prioridades del país y el contexto internacional.

**VII** Que el INCIENSA tiene como objetivos conducir el proceso de formulación, instrumentación, monitoreo y evaluación de la Política y Prioridades Nacionales de Investigación Científica, concertando a las instituciones, en apoyo a la Rectoría del Ministerio de Salud. Promover el desarrollo de investigaciones que generen conocimiento necesario para apoyar la toma de decisiones oportunas y eficaces que faciliten la prevención y control de problemas prioritarios de salud que afectan directamente el ambiente del país. Realizar investigaciones estratégicas y proyectos de innovación tecnológica de acuerdo con las prioridades del país en materia de salud y ambiente, apoyando la toma de decisiones. Participar en la prevención y control de los problemas prioritarios de salud en el país mediante el desarrollo de sistemas de vigilancia epidemiológica en donde interviene de manera directa el factor ambiental. Participar en los procesos de educación para la salud, formación y capacitación de recursos humanos, a partir del conocimiento y experiencia generada de los programas y proyectos que se realicen. Brindar cooperación técnica para la definición, formulación, control y evaluación de políticas, estrategias y programas nacionales de salud, protección al ambiente y la nutrición que se afecta en su mayor parte por problemas ambientales.

**VIII** Que el INCIENSA ejecuta un programa de Aseguramiento de la Calidad a través de programas nacionales e internacionales de aseguramiento de la calidad mediante la aplicación de rondas de evaluación, inspecciones y confirmación de diagnósticos, en el ámbito de salud pública que incluye el tema ambiental. También realiza procedimientos documentados y elabora manuales y normas orientados al cumplimiento y aseguramiento de la calidad.

**IX** Que mediante acuerdo del Consejo Técnico del INCIENSA, de la sesión 03-2008 del 19 de febrero del 2008, se aprueba el Convenio de Acción Conjunta entre el ECA y el INCIENSA.

**POR TANTO EL INCIENSA Y EL ECA ACUERDAN:**

**PRIMERO:** El CCAD aportará para el presente ACUERDO ESPECÍFICO DE ACCIÓN CONJUNTA, la suma de dos mil dólares americanos, los cuales serán asignados al ECA por CCAD para el pago única y exclusivamente de servicios de los servicios de evaluación y acreditación brindada por el ECA al Laboratorio de INCIENSA.

**SEGUNDO:** Dicho laboratorio del INCIENSA se compromete a presentar solicitud de acreditación y recibir la evaluación de los ensayos que considere que afectan el tema ambiental, resultados que serán aplicados para la preservación del medio ambiente.

**TERCERO:** El presente ACUERDO DE ACCION CONJUNTA entrará en vigencia a partir de su suscripción y tendrá una vigencia de dos años, tiempo durante el cual deben hacer uso de los recursos económicos asignados, para tal efecto.

**CUARTO:** Para los efectos del presente CONVENIO ESPECÍFICO DE ACCION CONJUNTA se señala como domicilio del ECA, sus instalaciones ubicadas 150 metros al norte del edificio Torre La Sabana, San José, Costa Rica y del INCIENSA, las oficinas centrales ubicadas en Tres Ríos de la Unión, de la Estación de Servicios Tinoco 100 mts. al oeste.

En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos en la ciudad de San José, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil ocho.

Licda. Maritza Madriz Picado  
Gerente  
Ente Costarricense de Acreditación

Dra. Patricia Allen Flores  
Directora General a.i.  
Instituto Costarricense de Investigación y  
Enseñanza en Nutrición y Salud.